



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00609

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Declarar Terminado el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **EL GRAN MERCADO INMOBILIARIO S.A.S** contra **ANGELICA MARIA VARGAS PIÑEROS** y **ANDREA DEL PILAR VARGAS PIÑEROS** por pago de las cuotas en mora

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto.

3.- Ordenar el desglose del título y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la actora por cuanto la obligación continua vigente. **Déjense las constancias de rigor.**

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹Decisión anotada en estado N°019 de 10 de marzo de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56119203ca5cbe7141ddf15831c59c313a811dfa5b51cbcb77ad772417c2449c

Documento generado en 09/03/2021 09:36:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**